



PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001- 2021-00116-00

DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA PINZÓN CUADROS

DEMANDADOS: ISMAEL PEDRAZA RUBIO, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA RUBIO y PERSONAS
INDETERMINADAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 858. REITERAR REQUERIMIENTO

INSTANCIA: TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ha dado respuesta al requerimiento, de designar perito para realizar la experticia técnica tal y como se solicitó a través del proveído de fecha 19 de julio de 2021. Bucaramanga nueve de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se otea que a la fecha el Área Metropolitana de Bucaramanga no ha dado cumplimiento total al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 9 de mayo de 2022, y reiterado a través de auto de 6 de junio (A53), 29 de junio de 2022 (A56) y de 19 de julio de 2022, en el sentido de designar perito TOPÓGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la carrera 23 No. 3-85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas.

En consecuencia, se reiterará el requerimiento, poniéndole de presente a la citada entidad que está incurriendo en desacato a orden judicial. Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA a fin de que se sirva designar un TOPÓGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la carrera 23 No. 3- 85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas. Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo, con la indicación del término otorgado para responder esta solicitud, debiendo adjuntar, además: (i) Copia de la demanda; (ii) Escritura Pública No. 877 de 2018; (iii) Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-18320 de la ORIPB.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0985eef7461773577036bd1b26857f023daf4d0735a66718ae7ab2d54d2577db**

Documento generado en 17/08/2022 11:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>